



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada una transferencia de crédito al Ministerio de Inclusión para la financiación de las prestaciones a los afectados por el ‘síndrome tóxico’

15 de octubre de 2024.- El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito por importe de 5.137.306,25 euros al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para la financiación de las prestaciones a los afectados por el ‘síndrome tóxico’, registrado en España a inicios de los años 80.

El Real Decreto 2448/1981, de 19 de octubre, sobre protección a los afectados por el síndrome tóxico, estableció una serie de medidas, con carácter provisional, para resolver la situación de precariedad económica en que se encontraban los afectados o sus familiares, estableciéndose dos tipos de prestaciones:

- Prestaciones económicas de abono periódico, como las de incapacidad temporal, invalidez permanente, jubilación, viudedad y orfandad, para todos aquéllos que no tienen derecho a causar otra prestación por cualquier otro sistema público de previsión o protección social.
- Ayudas de contenido social, apoyo económico y reinserción social del afectado y de su familia, como la ayuda económica familiar, la ayuda domiciliaria, el reintegro de gastos protésicos y de farmacia, dietéticas, lactancia artificial, guarderías, becas, colonias de verano, ayudas por fallecimiento y otras.

La gestión de estas prestaciones económicas y sociales del síndrome tóxico fue atribuida al Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde se integró la Oficina de Gestión de Prestaciones del síndrome tóxico.

Los créditos para el abono de estas prestaciones están incluidos presupuestariamente en el programa de 'Protección familiar y otras prestaciones', programa no contributivo y, consecuentemente, financiado con aportaciones del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social, a tenor de lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

En este sentido, es necesario dotar de crédito para el año 2024 la aplicación 'Transferencias a la Seguridad Social para financiar las prestaciones del Síndrome Tóxico, incluso para atender obligaciones de ejercicios anteriores' para cubrir el montante de estas prestaciones.

Por los motivos indicados, el centro gestor considera necesario tramitar un expediente de transferencia de crédito por importe de 5.137.306,25 euros. Por ello, el Consejo de Ministros ha autorizado dicha transferencia.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)